

INFORME SOBRE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL HORARIO DE LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE BACHILLERATO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 13, apartado j) indica que cualquier ciudadano o ciudadana podrá acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación. En cumplimiento de dicho precepto, el proyecto de Orden Foral por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, ha sido puesto a disposición ciudadana mediante su publicación en el portal de Gobierno Abierto.

El texto provisional ha permanecido accesible desde el 20 de mayo hasta el 9 de junio de 2022, habiéndose habilitado una dirección de correo electrónico (soieduca@navarra.es) al objeto de la presentación telemática de aportaciones y sugerencias durante el referido periodo.

En el mencionado período se han recibido las siguientes aportaciones:

1 PARTICULARES.

1.1 33 Aportaciones de idéntica redacción.

Aportación: *“Se sugiere hacer un añadido al Artículo 5. Punto 9, de forma que la redacción sea la siguiente: “Solo se podrá limitar la impartición de materias y vías cuando la elección de las mismas por parte del alumnado haya sido insuficiente, ahora bien, para aquellas materias de bachillerato que definen la modalidad del bachillerato no debe haber número mínimo de alumnado para su impartición. De esa manera se han impulsado hasta ahora estudios de idiomas o bachibac.”*

- **Propuesta:** SE DESESTIMAN. La aportación efectuada no puede ser tenida en cuenta, en tanto que la redacción contenida en el proyecto de orden foral responde a mandato de norma básica.

1.2 31 Aportaciones de idéntica redacción.

Aportación: *“Se sugiere hacer una supresión en la disposición adicional Tercera. Punto 2. Apartado b), de forma que la redacción sea esta: “Cultura Clásica: la materia de Cultura Clásica deberá ser asignada al profesorado de las especialidades de Latín o Griego”. El RD 665/2015 de 17 de julio (BOE 18 de julio de 2015) dispone que la impartición de la Cultura Clásica corresponde a las especialidades del Cuerpo de Profesores de Secundaria de Latín y Griego”.*

- **Propuesta:** SE DESESTIMAN. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la asignación en el caso de materias asignadas a varias especialidades.

1.3 2 Aportaciones de idéntica redacción (una en castellano y otra en euskera).

Aportación: *“Ampliación de los horarios de la asignatura de filosofía de tres horas a cuatro. Teniendo en cuenta la perdida que supone esta propuesta educativa para las asignaturas que trabajan el pensamiento crítico, vemos de vital importancia ampliar los horarios en el Bachillerato para poder ofertar dicha asignatura de una manera digna. Por otro lado, exigimos la incorporación de la asignatura de psicología en el segundo bachillerato como estaba establecido en la reforma educativa anterior”.*

- **Propuesta:** SE DESESTIMAN. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. Asimismo, y en lo referido a la posibilidad de establecer la materia de “Psicología” debe tenerse en cuenta que, dentro del espacio horario de la optatividad, los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán configurar materias de diseño propio.

1.4 2 Aportaciones de idéntica redacción (una en castellano y otra en euskera).

Aportación: *“Artículo 6 de la Orden Foral:*

- *En el punto 2: ofertar como asignatura optativa obligatoria la asignatura de “Psicología” en 2º de Bachillerato, en los mismos términos que señala la LOMCE en este momento.*
- *Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V:*

Establecer una carga lectiva de cuatro horas a la asignatura de “Historia de la Filosofía” manteniendo el mismo número de horas lectivas que establecía la LOMCE. El desarrollo de la propuesta está detallado en el archivo adjunto”.

- **Propuesta:** SE DESESTIMAN. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. Asimismo, y en lo referido a la posibilidad de establecer la materia de “Psicología” debe tenerse en cuenta que, dentro del espacio horario de la optatividad, los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán configurar materias de diseño propio.

1.5 Aportación: *“Se sugiere añadir, como punto y seguido, a la redacción realizada en la Disposición adicional tercera.2.d) el siguiente texto. “En el caso de que el centro educativo no dispusiera de profesorado de estas especialidades, será la directora o director del centro quien deberá adscribir dichas enseñanzas a uno de los departamentos de coordinación didáctica del centro o a una especialidad del profesorado.”*

- **Propuesta:** SE ESTIMA.

1.6 Aportación: *“Se sugiere modificar el Artículo 8. Punto 3. Apartado b), de forma que la redacción sea esta: “La materia de Cultura Clásica será de oferta obligatoria en, al menos, uno de los tres primeros cursos de la etapa, a criterio del centro educativo.” La redacción debe ser idéntica a las tres optativas que constituyen el bloque de optatividad marcado por la ley”.*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. La aportación efectuada no se circunscribe al ámbito de aplicación de la presente orden foral, pues la misma aborda una sugerencia correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

1.7 Aportación: *“En la presente proposición planteamos diferentes puntos teniendo en cuenta lo que se presenta en la Orden Foral.*

- *En referencia al 1º Curso de Bachillerato, vemos de vital importancia ampliar la oferta de asignaturas que fomenten el pensamiento crítico y el estudio del saber desde una perspectiva filosófica.*

- *En el 2º Curso de Bachillerato exigimos la ampliación de las horas que le corresponden a la asignatura de Filosofía y la implantación de Psicología como asignatura optativa”.*

NOTA: Asimismo, dicha aportación adjunta un documento bajo el título de “Proceso de participación (Filosofía)”.

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. Asimismo, y en lo referido a la posibilidad de establecer la materia de “Psicología” debe tenerse en cuenta que, dentro del espacio horario de la optatividad, los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán configurar materias de diseño propio.

2 ADESNA.

Aportación 1: *“Artículo 6. Espacio de optatividad.*

1. El espacio de optatividad de primer curso estará ordenado en dos bloques configurados por las siguientes materias:

- *Bloque 1: Cultura científica, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Cultura Clásica y materias diseñadas por los centros.*

Sugerencia. Añadir en este apartado una materia de Economía, tales como “Finanzas Responsables”; Economía para la vida cotidiana”; “Cultura emprendedora y empresarial”.

NOTA: Asimismo, dicha aportación adjunta un documento justificativo de la materia optativa de “Economía” en el bloque 1.

Aportación 2: *“Artículo 6. Espacio de optatividad.*

2. El espacio de optatividad de segundo curso estará ordenado en un único bloque configurado por las materias de Segunda Lengua Extranjera, Geografía e Historia de Navarra, al menos una materia específica de segundo curso de la modalidad elegida y materias diseñadas por el centro.

AÑADIR FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN COMO OFERTA OBLIGATORIA, COMO OCURRÍA EN LA ANTERIO LEY. Podría cambiar de nombre “Simulación Empresarial”, “Proyecto de empresa”, “Emp”.

NOTA: Asimismo, dicha aportación adjunta un documento justificativo de la materia de FAG como materia optativa de oferta obligatoria para todos los itinerarios.

Aportación 3: En lo relativo a la etapa de Bachillerato, la aportación señala que *“como presidenta de ADESNA (Asociación de Docentes de Economía), transmito nuestro desconcierto (...)”*, así como la desaparición *“de la asignatura optativa de 2º BACH, FAG. En nuestro argumentario añadimos la situación de la especialidad en otras Comunidades, respecto a las cuales Navarra se queda descolgada”*.

NOTA: Asimismo, dicha aportación adjunta un documento de propuestas de la especialidad de Economía en ESO y Bachillerato.

- **Propuesta:** SE DESESTIMAN las tres aportaciones. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa. No obstante lo anterior, dentro del espacio horario de la optatividad, los centros educativos, en ejercicio de su autonomía, podrán configurar materias de diseño propio.

3 APYMA IES Iturrama.

Aportación: *“Desde la asociación de padres y madres del instituto Iturrama, queremos hacer constar que no estamos de acuerdo en el reparto de horas lectivas en bachiller. Nos parece imprescindible que tengan tutorías.”*

- **Propuesta:** SE DESESTIMA. El Departamento de Educación, en el ejercicio de la competencia otorgada por la norma básica, es el responsable del establecimiento de la configuración y distribución horaria de las materias contenidas en la orden foral de implantación y horario de la etapa.

Pamplona a 10 de junio de 2022. El Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, Pablo Arriazu Amat.

(Firma consta en el original)